



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

000214

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2009/MDCA

Cerro Azul, 26 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por doña ANGÉLICA SANCHEZ VALDIVIA sobre exoneración de pago por nicho en el Cementerio Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2008/MDCA, de fecha 10/10/08, se autoriza a la Sra. Alcaldesa JUANA RASPA DE PAIN, conceder mediante Resolución de Alcaldía, la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, mediante informe N° 87-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/06/09, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía que la Sra. ANGÉLICA SÁNCHEZ VALDIVIA, solicita exoneración del pago de un nicho en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura a su hermana HERMELINDA SANCHEZ VALDIVIA; quien falleció el día 23/06/09, a consecuencia de UN PARO CARDIO RESPIRATORIO, por el CANCER DE MAMA que venía sufriendo; señalando en su informe social, que la difunta contaba con un Seguro Integral – SIS que solo cubre el gasto de ataúd; asimismo que la situación socio-económica de la solicitante y de sus familiares por ser de bajo recursos no pueden cubrir los gastos de sepultura.

Que, en el referido informe señala el Jefe de la DEMUNA, que la Gerencia de Servicios Generales, pone en conocimiento que solo existen nichos en el último nivel del Pabellón "Santa Delia" (4to. Nivel – A 21), cuyo costo asciende a S/692.25 Nuevos Soles;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo fecha veinticinco de junio del año en curso, la Sra. Alcaldesa dio cuenta que en vista de que no existen nichos en el 5to. Nivel en el Cementerio Municipal; y siendo el pabellón Santa Delia uno de los más antiguos que solo cuenta con cuatro niveles, y considerando la situación precaria de los deudos; sometió a votación la exoneración solicitada, siendo aprobada por unanimidad;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones confendas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Exonerar a doña ANGÉLICA SÁNCHEZ VALDIVIA, del pago de un Nicho en el Cementerio Municipal, ubicado en el 4to. Nivel del Pabellón SANTA DELIA A 21, destinados al entierro de su difunta hermana doña HERMELINDA SÁNCHEZ VALDIVIA, fallecida el día 23 de Junio de 2009.

**Artículo Segundo.** Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributana para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Juana Raspa Vda. de Pain*  
Juana Raspa Vda. de Pain  
Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Cerro Azul